



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial General Regional Nro. 1018

Callao,

01 AGO. 2012

VISTOS:

El informe N° 076-2012-GRC/GGR-ORPI de fecha 25 de julio del 2012; el informe N° 1737-2012-GRC/GAJ de fecha 01 de agosto del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 642 de fecha 03 de junio del 2012 se delega a la Oficina de Asesoría Técnica a cargo del Arquitecto Mario Hernán Revoredo Castañon, la elaboración del estudio de factibilidad y el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública **"Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico, Público del Callao, Bellavista - Callao"**, con código SNIP 180344.

Que, mediante el Informe Nro. 076-2012-GRC/GGR-ORPI de fecha 25 de julio del 2012 el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones de acuerdo a sus atribuciones establecidas por la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública vigente, da cuenta a la Gerencia General Regional que ha concluido la elaboración del expediente técnico y que se ha realizado el registro del informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado, razón por lo cual es necesario que para proseguir la Alta Dirección delegue al órgano técnico correspondiente la ejecución del Proyecto de Inversión Pública **"Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público del Callao, Bellavista - Callao"**, con código SNIP 180344.

Que, mediante el informe N° 1737-2012-GRC/GAJ de fecha 01 de agosto del 2012 la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en función a la normativa citada, y conforme a lo indicado en el Informe N° 076-2012-GRC/GGR-ORPI, emitido por la Oficina Regional de Programación e Inversiones, resulta necesario delegar la ejecución del proyecto de inversión referido. En tal sentido se sugiere se delegue la ejecución del citado proyecto a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Al respecto, se debe señalar que la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en su artículo 2° que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, estableciendo asimismo en artículo 5° que su misión es la de organizar y conducir la Gestión Pública Regional, conforme a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, todo ello en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con el objeto de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones la Gerencia General Regional es el órgano encargado de conducir el sistema administrativo regional, bajo un sistema gerencial, sustentado en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativas nacionales.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111° del Reglamento de Organización y Funciones la Gerencia Regional de Infraestructura es el órgano encargado de ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de construcción. Entre sus funciones se encuentran formular estudios de preinversión de proyectos de su competencia y conducir el



1018

proceso técnico de inversión y su ejecución, bajo las diversas modalidades, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura, la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "**Construcción y Equipamiento de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico, Público del Callao, Bellavista - Callao**", con código SNIP 180344.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA

Gerente General Regional

